

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 25 de septiembre de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Martínez Correoso.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. José Ignacio Díaz Huedo.
D^a. Verónica Núñez Martínez.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.

Sres. Concejales:

D^a. M^a Llanos Naharro Roldán.
D^a. Cristina del Rey Ballesteros.
D^a. Isabel García Díaz.
D^a. Agapita García Correoso.
D. Pedro Luís Medina Cebrián.
D. Alfonso García Rodenas.
D. Francisco Ibáñez Robles.

Sr. Secretario:

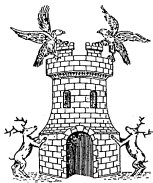
D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. M^a Fernanda Parra Cañada

Siendo las veinte (20) horas y tres (3) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

== ORDEN DEL DIA ==



1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE 29 DE JULIO Y 31 DE AGOSTO DE 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión que matizar, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES MES DE AGOSTO.

El Sr. Alcalde pregunta si se requiere aclaración de alguna Resolución.

Ningún Concejal requiere aclaración.

La Corporación toma conocimiento.

3º.- COMPATIBILIDAD M^a DEL MAR SIMÓN GARCÍA.

Se da cuenta al Pleno y este se da por enterado de la solicitud formulada por D^a María del Mar Simón García, que actualmente ocupa el puesto de Educadora de Adultos de este Ayuntamiento, solicitando reconocimiento de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el sector público, como profesora asociada en la Universidad de Murcia.

El Sr. Secretario explica que cumple los requisitos pues el otro contrato es de duración determinada a tiempo parcial, además cumple también los requisitos y límites de retribución, así, se declara formalmente la compatibilidad.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que legalmente componen la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el Sector Público, a D^a María del Mar Simón García.

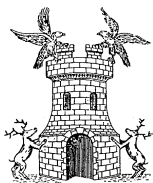
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, reconociendo la compatibilidad solicitada, igualmente se comunicará al Organismo adscrito a la segunda actividad.

TERCERO.- Inscribir el presente acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

4º.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CONSORCIO PROVINCIAL MEDIO AMBIENTE.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía por el Secretario sobre designación de representantes de este Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde explica que en la mayoría de municipios es el Alcalde.



La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria y con el voto a favor del Grupo Socialista (3), Grupo Partido de la Ciudadanía (1) Grupo IU-Ganemos (2) y la abstención Grupo Popular (5), se adoptó el siguiente, **ACUERDO:**

ACUERDO

PRIMERO. Designar como representante en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente a:

Titular: D. José Martínez Correoso.
Suplente: D^a Cristina del Rey Ballesteros

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

5º.- ASUNTOS URGENTES.

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde-Presidente, somete conforme a lo dispuesto en el art. 91-4) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a la consideración del Pleno, los siguientes asuntos:

1º.- MOCIÓN DESAHUCIOS.

Examinados los asuntos presentados, atendiendo a las circunstancias que concurren, por unanimidad,

ACUERDA:

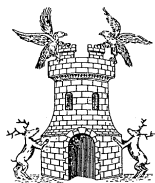
DECLARAR LA URGENCIA de los asuntos planteados y en su consecuencia entrar a deliberar sobre el fondo de los mismos.

El Sr. Medina explica que al partido popular la moción les llegó hace dos días, es una moción conjunta propuesta por el equipo de gobierno, quiere dejar claro que esta moción tiene una redacción a la que tienen que objetar y añadir alguna cosa, a su vez, pide que se lea y después detallará.

El Sr Alcalde da lectura de la moción:

5º.1.- MOCIÓN CONJUNTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA Y A OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES.

“En Chinchilla, como en el resto de España, la crisis económica y la inacción institucional sigue ocasionando miles de desahucios de familias en situación de precariedad, sin que se les ofrezca alternativa ocupacional. Mientras, hay miles de viviendas vacías, en poder de entidades bancarias y otros entes.



Entendemos que el derecho a una vivienda digna, reconocido por la Constitución española (art. 47), por la Carta Europea de Derechos Fundamentales (art. 7), así como por diversos Tratados Internacionales y por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, debe garantizar que se tomen medidas por parte de las distintas administraciones que faciliten una solución habitacional a las miles de familias afectadas por ejecuciones hipotecarias (impago de préstamos hipotecarios para compraventa) y por otro tipo de desahucios de su vivienda habitual, ante una situación de pobreza sobrevenida, exclusión social o vulnerabilidad.

Además creemos que junto al problema de la falta de acceso a una vivienda digna, se tiene que afrontar de manera decidida medidas integrales para evitar y solucionar las situaciones de exclusión social que impiden el acceso a suministros básicos (agua, electricidad, gas) y a derechos fundamentales.

Para la implementación de esta moción se vincularán y aprovecharán los recursos existentes en el Ayuntamiento de Chinchilla, relacionados con tema de vivienda y desahucios.”

D. Pedro Luís dice que la moción viene a sumar esfuerzos que también realiza el Estado mediante normativa y Reales Decretos, para controlar los desahucios, hay medidas presupuestarias, también desde la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, partidas para ayudar a estas familias, incluso de Diputación, también a nivel local, lo que quieren corregir es el trasfondo, en el punto número 1, donde habla de las fuerzas de seguridad, entiende que esa competencia no es del Pleno sino del Alcalde, jefe de la policía, además, la policía actúa en un desahucio apoyando a otros cuerpos de seguridad y a instancia de un juez, por lo tanto, nosotros, no podemos decir que se incumpla una orden judicial, si mañana en un desahucio a la policía local le reclama un juez como policía judicial para apoyar y estar por ejemplo protegiendo a una Secretaria judicial, creen que el punto es ilegal, pues, no tienen competencia para impedir que la policía ayude si un juzgado lo estima oportuno, por lo tanto, de todos los puntos que lleva esta moción, el partido popular votará a favor, pues el contexto lo requiere, esperan que ninguna familia de Chinchilla pase por esta desgracia, pero quitando el punto número uno, pues no es competencia municipal, en todo caso competencia del Alcalde y sumar un punto, el punto número 5, que también está en el contexto y el trasfondo, quedaría redactado de la siguiente forma:

5. “Si no fuese posible parar la ejecución de un desahucio en nuestro término municipal, automáticamente se apoyará a esa familia con vivienda municipal o, en caso de no existir vivienda municipal, pagando el alquiler de una vivienda privada”

En caso de que fuera imposible frenar un desahucio, pues no es una actuación nuestra sino de bancos y de un Juez, apoyaremos de esa forma, es lo que queremos aportar y sumarnos con ese punto 5 que la complementa, eliminando una parte que consideran es ilegal.

El Sr. Alcalde dice que sería competencia del Alcalde, lo que pretenden es que una vez que sucede, dirigirse al Juez mostrando esta moción, no significa que sea ilegal, también proponen medidas de protección que incluyen medidas de vivienda.

El Sr. Medina dice que quieren que figure la medida como puntual y redactada como tal pues esta moción es breve, no viene fundamentada, ni con medidas ni con



otros fundamentos de servicios sociales. Creen conveniente que el punto 5 se sume como medida puntual.

El Sr. Sáchez dice que no ponen pegas a ese punto 5, lo ven correcto y amplían la moción, resalta que para ellos el primer punto es importante y tampoco consideran que sea ilegal, si se presenta una moción en el Pleno con un visto de ilegalidad el Secretario debería hacer un informe, pregunta al Secretario si existe ilegalidad en ese punto.

El Secretario dice que aprovechando que se le da el uso de la palabra contestará a lo que se le pregunta y al punto número 5, respecto al tema de no facilitar, debe entenderse como algo genérico o no concreto, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la policía local, entre sus funciones, está la de ser policía judicial, como policía judicial tienen la obligación de auxiliar tanto a jueces y tribunales como al Ministerio Fiscal en la persecución de delitos, pero, aparte de ser una obligación que ellos tienen, si hay una resolución judicial, todos tenemos obligación de cumplirla. Llegaría una resolución diciendo que se mande a la policía, si el Alcalde se negase en base a este acuerdo o cualquier otro acuerdo, el Juez podría requerir que se determinase la persona que es responsable e imponer sanciones penales, el cumplimiento de las resoluciones judiciales es obligatorio para todos, para las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, para Alcalde y Concejales como autoridades públicas y para Alcalde y Tenientes de Alcalde según la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tienen el cargo de policía judicial, no sólo la policía local, por lo tanto, bajo su punto de vista se trata de una declaración institucional, no facilitará, no es impedir, no se dice en términos taxativos de prohibir, pues sería constitutivo de delito, pues si se votase se estaría prevaricando, si se votase decir que no, negarse, pues negarse a una resolución judicial es un delito y todos los órganos administrativos, judiciales, policiales, tienen obligación de facilitar y dar cumplimiento a las resoluciones judiciales, entiende que la redacción que tiene actualmente el acuerdo es de carácter institucional, no colisiona con el ordenamiento jurídico respecto al punto 1º. Por lo que se refiere al punto 5 se dice que la Corporación Local facilitará, en caso de desahucio una vivienda municipal o una vivienda alquilada, hay que tener en cuenta que, tanto una situación como la otra supone una actividad de subvención, habrá que dotar presupuestariamente una partida para atender esa obligación, prever la línea de subvenciones, en este acuerdo debe quedar claro que sea previa la tramitación del expediente correspondiente, dotación de crédito, etc.

El Sr. Medina dice que evidentemente según el punto 3 : “Se dotará, de manera inmediata, a los Servicios Sociales municipales de los medios materiales y formativos necesarios para intervenir en materia de desahucios “, si no hay disposición también habrá que habilitar esas partidas o cualquier otra que haga falta para ayudar a esas familias, pagar luz, agua,.. o las medidas que se tomen. La media que ellos propones es una medida más, muy concreta, amplía el punto 4, con una redacción concreta.

El Secretario responde que quiere que quede claro en función de asesoramiento al Pleno, que para que se dé automáticamente una vivienda o se alquile una vivienda, se tiene que tramitar un expediente concreto, tanto la dotación a los Servicios Sociales como el alquiler de una vivienda a una persona por desahucio.

El Sr. Medina dice que recuerda un alquiler que pagó el Ayuntamiento cuando se desalojó Barrio Cuenca, fue una resolución de urgencia, se desalojó a las familias



por desprendimiento de piedras, se habilitó la partida, se hizo todo lo que se tenía que hacer, políticamente es una cosa y técnicamente es otra, si se toma una iniciativa política luego habrá que darle forma técnica para poder habilitarla, plantean una medida que se suma a todas las demás.

El Sr. Secretario manifiesta que no quiere intervenir en la labor política pues entiende que se trata de una cuestión de oportunidad política y cada uno tiene que decir lo que tiene que decir, quiere decir que desde el punto de vista técnico no puede ser, como refiere de aquel expediente, hubo que dotar de crédito, hacer los contratos de alquiler, no puede hacerse sin un procedimiento previo, sólo quiere dejar constancia que para llegar a ese punto 5 hay que tramitar un procedimiento previo.

La Sra. Núñez quiere comentar a colación del punto número 5 que propone el Sr. Medina, como ampliación del punto 4, hay que delimitar y concretar, ya desde servicios sociales, y desde el fondo de solidaridad que se aprobó en los presupuestos de este año, se ha evitado que familias de la localidad lleguen a esta situación, se ha pagado la hipoteca de ciertos meses y otros gastos, comentaba con la Sra. Interventora, que podría ir al cargo de este fondo de solidaridad, debería de ampliarse pues quedaría pequeño, como dice el Secretario, antes de darle una ayuda a las familias se tramita un expediente, siempre confidencial, ella como concejal de servicios sociales nunca sabe a qué familia se ayuda, habría que delimitar y concretar p. ej: en una vivienda de alquiler, de cuántos meses se hablaría, para que no se vaya presupuestariamente, pues no tienen capacidad económica como para pagar el alquiler a un montón de familias del pueblo.

El Sr. Medina dice que están argumentando lo mismo que argumentan contra el gobierno nacional, es buena excusa decir que no lo dotan porque no hay presupuesto, por eso quieren dotarlo.

La Sra. Núñez responde que deberían ampliar el fondo de solidaridad, propone que vaya a cargo de ese fondo que ya está en marcha.

El Sr. Medina dice que el medio debe ser técnico, tienen que habilitarlo los técnicos.

La Sra. Núñez dice que se hace a través de servicios sociales, no se le da la ayuda a cualquiera, está todo justificado, apoya la fundamentación del Secretario, todo a través de expedientes, quiere dejar claro que cuando lleguen los presupuestos y presente la partida correspondiente al fondo de solidaridad aumentado sepan que en parte será porque quieren ayudar a las familias desahuciadas.

El Sr. Medina dice que están totalmente de acuerdo con esa ampliación y todas las que puedan venir, pues ellos están planteando esa medida concreta aparte de las que se están planteando.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Medina que redondee su medida.

El Sr. García expone que hay que desarrollar la moción en todos sus puntos, igual que el Sr. Secretario ha dicho que en el punto 5 habría que mirar el expediente, es decir, las mismas pegas tendrán el punto 2,3 y 4 que el 5 que ellos proponen, falta desarrollo.

El Secretario dice que la diferencia está, de forma general, para esta y para todas, cuando una moción en este caso, una propuesta, es de carácter institucional, a



favor, o mostrando algún sentimiento, pero sin efectos directos, es una declaración institucional sin más transcendencia, entra dentro de la oportunidad hacer esa declaración, cuando se trata de un imperativo, como el de la vivienda alquilada o vivienda municipal sí es una obligación, de ahí el matiz de que se tiene que tramitar expediente, la intervención de la policía entiende que es una declaración institucional no concreta.

El Sr. García resalta el punto uno, diciendo que, compete al Alcalde no al Pleno, el tema de la policía local.

El Sr. García dice que el punto 4 es igual que el punto 5 pero un poco más desarrollado, es muy genérica la moción, hay que desarrollarla y puntualizar.

La Sra. García Correoso pregunta si la resolución judicial primero llega al Ayuntamiento cuando se realiza un desahucio para que actúen las fuerzas y si el Alcalde en ese momento se posiciona con lo que aquí se acuerda si tendría que dejar que vaya la policía o no.

El Sr. Secretario dice que entiende que cuando llegue el auto o sentencia llegará a la policía local, el jefe de la policía local se lo comunicará al Alcalde y el Alcalde dice si tienen que intervenir o no y mediante escrito dirigido al Juez, con esta moción comunicará que no facilitará, no dice negarse a la intervención, negarse si el Juez insta, puede ser constitutivo de delito de desobediencia, el acto en sí de desobediencia será de quien no deja, no facilitar es poner los límites posibles dentro de la ley.

El Sr. Alcalde dice que lo que se pretende con esto es que la policía local que constantemente está en relación con el pueblo, que los jueces se sensibilicen un poco, que no sean ellos los que vayan sino otras fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, guardia civil, policía nacional..., que no sean tan cercanos, eso es lo que se intenta, que si llega un desahucio, pedir al Juez que envíe a otros cuerpos, si lo acepta bien y si no pues a cumplir.

El Sr. Medina dice que el Alcalde lo puede hacer sin pasar por Pleno, el partido popular no quiere sumarse al punto número 1, según está redactado, aunque no prohíba, como es competencia del Alcalde como jefe de la policía, no quiere que meta a los demás en una competencia que es suya.

El Sr. Alcalde dice que no tiene la misma fuerza que lo diga el Alcalde que esta moción aprobada por un Pleno.

El Sr. Medina dice que sí, pues es su competencia.

El Sr. Sánchez dice que el hecho de que sea competencia del Alcalde, no es una pega, que un Alcalde pueda tomar una decisión y que él decida que venga a Pleno y que la misma oposición pueda opinar sobre esa decisión para que esa decisión no la tome una sola persona sino los 11 representantes de los ciudadanos de Chinchilla, cree que es positivo no una pega, además, la presión no es la misma, si hay un acuerdo de Pleno el Juez lo verá de otra manera, nos consta que hay jueces ya sensibilizados, en una localidad en la que todos son vecinos que vayan policías a desahuciar a sus vecinos, si el Juez lo acepta perfecto y si no se tendrá que llevar a cabo la resolución judicial, si hay una forma de evitar un problema debe llegarse hasta el final, si lo acepta, vamos a intentarlo, respecto a la redacción, si es o no delito, si



teniendo en cuenta lo que dice el Secretario, que se trata de una declaración institucional y no es ningún tipo de delito nosotros aceptamos el punto 5 y si vosotros aceptáis el uno saldría hacia adelante.

El Sr. García pregunta si no habría alguna forma de cambiar el nombre de ciudad libre de desahucios por otro nombre

El Sr. Alcalde dice que es algo simbólico

El Sr. García dice que otros Ayuntamientos lo han hecho.

El Sr. Medina dice que imagina que lo dice porque no parezca una campaña de un solo partido, que parezca algo más general.

El Sr. Sánchez dice que ellos aprobando eso demuestran que no se trata de ningún tipo de campaña, ni de un tipo de políticos ni de otros.

El Sr. García responde que es para evitar malos entendidos.

El Sr. Alcalde pregunta por qué no pueden presentarla los 11 concejales, sin ningún color y pide al Sr. Medina que redondee el punto número 5.

D. Pedro Luís dice que el punto número 5 dice:

5. "Si fuese imposible para la ejecución de un desahucio, en nuestro término municipal, automáticamente se apoyará a esa familia con vivienda municipal o pagando el alquiler de una vivienda privada".

La Sra. García Correoso dice que habría que sumar lo que dice la Sra. Núñez, si la Sra. Interventora está de acuerdo, si hay partida presupuestaria, si tiene cabida.

El Sr. Medina dice que aquí se toman todos los días acuerdos de todo tipo y luego se dotan presupuestariamente, el Sr. Secretario lo que quiere decir es que esta partida lleva implícita una aprobación de una partida existente o una nueva.

El Sr. Alcalde dice que añadiendo la coletilla de, habilitando una partida presupuestaria.

El Sr. Medina cree conveniente dar forma al punto 1, que es donde más discordancia existe, por evitar una posible ilegalidad apoyada por alguno de los que hayamos votado que sí, debería decir, se evitará en la medida de lo posible la intervención de la policía local, moderar en parte, pues no es competencia nuestra sino del Juez, cualquiera que lo lea puede pensar que en caso de desahucio no se dejará que la policía actúe, darle forma.

La Sra. García Correoso propone que el punto número 1 se quede como está, poner el punto número 5 con la ampliación de lo que dice D^a Verónica Núñez para que se encuentre dentro del marco de la legalidad, esa es su propuesta.

El Sr. Alcalde dice que apoya lo que dice la Sra. Correoso.

El Sr. Medina repite que en ese primer párrafo en vez de decir, *no facilitará*, debe decir *evitará en la medida de lo posible*, la intervención de las fuerzas, es lo que están hablando pero para ellos no es lo mismo, no es igual decir que no facilitará, que decir, evitará.



El Sr. Sánchez dice que la política es la herramienta para ayudar al ciudadano y se van a marchar del Pleno sin hacerlo por una cuestión semántica.

El Sr. García dice que todavía no se han ido.

El Sr. Medina expone que lo que no pueden hacer es redactar la moción ellos, pasarla hace tan sólo dos días y que ellos se unan sin más, tal cual está redactada, intentan dar su punto de vista, sobretodo en un punto con el que puede haber una confrontación legal y más si dicen que cuando un Juez diga en una resolución que debe intervenir la policía utilizarán este escrito, vamos a darle forma pues entienden que esta no es la correcta.

La Sra. García Correoso dice que está aceptando lo que están diciendo, está aceptando lo que dicen unos y lo que dicen otros.

El Sr. Medina dice que quieren puntualizar una corrección que no les parece la correcta.

El Sr. Sánchez dice que la real academia define facilitar como hacer fácil la ejecución de un fin, si finalmente no quedase más remedio se haría.

El Sr. García dice que no es por el significado, es por como suena.

El Sr. Díaz dice que es más taxativo evitar, tiene más peso de contrariar la decisión que no facilitar.

El Sr. Alcalde decide dejar la propuesta como establece la Sra. Correoso, dejar el punto 1 conforme está y añadir el punto número 5 como dice el partido popular.

El Sr. Sánchez dice que tienen responsabilidad los 11 concejales de irse con una redacción conjunta, aunque sea que diga el Secretario cómo lo haría, propone poner *se intentará en la medida de lo posible*.

La Sra. García considera que está aceptando los puntos de unos y de otros y considera que todo esto es una terquería. Todos tenemos que poner nuestro grano de arena. No entiende tanto maquillaje.

Se somete a votación la propuesta de la Sra. Correoso dejando el punto uno como está y añadiendo el punto 5.

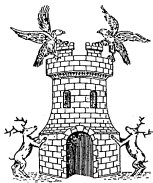
La Sra. Naharro dice que si un Juez dice que se vaya finalmente se tendrá que ir, sería agonizar la espera.

El Sr. Medina dice que aceptan todo pero quieren que se cambie tan solo esa frase, entienden en primer lugar que no es competencia del Pleno, de 4 puntos sólo añaden eso, entiende que lo que no tienen es voluntad de que esto salga adelante, solamente piden que se modifiquen dos palabras en todo el escrito.

La Sra. García Correoso dice que se acoge a lo que dicen todos y hay que buscar estar siempre en el marco de la legalidad.

El Sr. Medina dice que para ellos aprobarlo así puede incurrir en error.

El Sr. Sánchez dice que piensa como su compañero, *evitará* le parece más fuerte que *no facilitara*



El Sr. Alcalde pide que se pase a la votación dejando igual los 4 primeros puntos y añadiendo el 5º que aporta el partido popular.

Finalmente se vota por unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la localidad de Chinchilla “ciudad libre de desahucios” por pobreza sobrevenida y no culpable, y no facilitará la intervención de las fuerzas de seguridad locales en desahucios y lanzamientos de vivienda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Chinchilla no trabajará con entidades bancarias que en la actualidad desahucien a familias por causa de pobreza sobrevenida y no culpable, especialmente con aquellas entidades bancarias que hayan sido rescatadas con dinero público, salvo los préstamos ya suscritos con anterioridad.

TERCERO.- Se dotará, de manera inmediata, a los Servicios Sociales municipales de los medios materiales y formativos necesarios para intervenir en materia de desahucios.

CUARTO.- Establecimiento de medidas de protección integral de familias en riesgo de exclusión social en defensa de derechos fundamentales, con legitimación para intervenir en materia de impuestos municipales, suministros básicos, atención a la infancia, etc.

QUINTO.- Si no fuese posible parar la ejecución de un desahucio en nuestro término municipal, automáticamente se apoyará a esa familia con vivienda municipal o, en caso de no existir vivienda municipal, pagando el alquiler de una vivienda privada.

Todos los partidos quieren agradecer al partido popular añadir el punto nº 5 y su voluntad en la votación.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte (21) horas y cuarenta y cinco (45) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 25 de septiembre de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO